

# CONVOCATORIA

## COMPÀNIA DE TRANSPORTE PESADO COFREI S.A.

Citase de carácter urgente y obligatorio a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía DE TRANSPORTE PESADO COFREI S. A. la misma que se llevará a cabo el día **SABADO 28 DE FEBRERO DEL 2009**, a las 16h00 hrs. En el local social ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz S23-47 Sector del Redondel del Mercado Mayorista.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía la JUNTA GENERAL se instalará legalmente con los ACCIONISTAS que representan más del CINCUENTA POR CIENTO del capital social, en la misma que se tratarán los siguientes puntos.

### ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE LOS PRESENTES.
2. INFORME DE LOS SEÑOR GERENTE GENERAL.
3. LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE 2008.
4. RESOLUCIONES.
5. LECTURA DEL ACTA.
6. CLAUSURA.

SE CONVOCA PERSONAL Y OBLIGATORIAMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS.

ATENTAMENTE  
**SR. HERNAN VILLACIS**  
GERENTE GENERAL

A.A/21331

## REPÙBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA.

La compañía AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.553 de 10 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 100.000,00, Número de Participaciones: 100.000, Valor US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A)- Cultivo, procesamiento, industrialización y comercio de productos agrícolas y frutícolas, para lo cual podrá realizar operaciones de comercio exterior orientadas a la promoción y comercialización de tales productos en mercados internos y exteriores.- B) ..."

4.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General, es el representante legal de la compañía.

D.M. Quito, 10 de Febrero de 2009.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



vio con fecha cinco de enero de dos mil ocho se acuerda no disponer y liquidar la compañía CIVIL Y COMERCIAL AROQUICONS S.C.C TERCERA-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.- Con los antecedentes expuestos, el organismo señor NELSON FERNANDO ARELLANO MUÑOZ, en su calidad de Gerente de la compañía, y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, de cinco de enero del dos mil ocho, referida en los antecedentes, declara disuelta y liquidada voluntaria y anticipadamente la compañía civil y comercial AROQUICONS S.C.C. CUARTA-CAUTANTIA.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, le informamos que para las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor José Muñoz Guayasamin, con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, aquél se afirma y ratifica en lo que ha quedado expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo cual dey fe.

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Octubre del 2008, las 15h15.- Avoco conocimiento de la presente causa en mío calidad de Juez Titular de esta Juzgatura, y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia se dispone que se publique un extracto de la petición de la escritura de disolución de la sociedad civil y comercial AROQUICONS S.C.C. y esta pro-

Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-  
DRA. SONIA GUDINO CISNEROS  
JUEZA SEGUNDA DE INQUILINATO  
LO QUE COMUNICO A UD.  
DR. ALEXANDER VENEGAS PEREZ  
SECRETARIO SEGUNDO DE INQUILINATO  
Hay un sello  
AR70218/cc

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: LOS HEREDEROS  
PRESUNTOS Y  
DESCONOCIDOS DE MANUEL  
GOMEZ ALVEAR, Y MARIA  
AGUSTINA OLIPA IPOCURO  
con el extracto de la demanda  
del juicio especial de partición y  
providencia que a continuación  
siguen:

EXTRACTO:  
Actores: JACINTO GOMEZ  
OLIPA, JUAN JOSE GOMEZ  
OLIPA, MARIA ISABEL GOMEZ  
OLIPA Y MANUELA GUAMAN  
FLORES

Cuanta: INDETERMINADA  
Juzgado: ESPECIAL NO. 1137-  
2009-CH

Objeto de la Demanda: Obtener  
la propiedad:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA - Quito, 26 de enero del 2009, las 15h12.-  
VISTOS: La demanda que antecede planteada por el JACINTO GOMEZ OLIPA, JUAN JOSE GOMEZ OLIPA, MARIA ISABEL GOMEZ OLIPA, Y MANUELA GUAMAN FLORES es clara, precisa y por reunir los requisitos legales se acepta al trámite especial pertinente. Procédate a la partición del Bien Inmueble descrito en la demanda, concediéndose el término de quince días para que presenten todas las pruebas que para su resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición.  
Cítense a los herederos presun-

LA HORA

16-FEBRERO-2009